



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO EL “**TRIBUNAL**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA MARÍA BÁRBARA ALMANZA ÁNGELES** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA**, Y POR LA OTRA, **NETSHELL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “**PROVEEDORA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS**, A QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Manifiesta el “**TRIBUNAL**” que:
- I.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación que, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105 de la propia Constitución, es la máxima autoridad en materia electoral, cuya administración corresponde a su Comisión de Administración.
 - I.2 Conforme a los artículos 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, fracciones I, II y VIII, 205, segundo párrafo y 210, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la persona titular de la Presidencia del “**TRIBUNAL**” también tiene dicha calidad respecto de la Comisión de Administración. En ese sentido, ostenta la representación constitucional y legal de este órgano jurisdiccional y, consecuentemente, tiene la atribución de celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del órgano.
 - I.3 De conformidad con la fracción V, del artículo 13 del *Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, la persona titular de la Presidencia de este órgano jurisdiccional tiene, entre otras atribuciones, la de delegar facultades entre el personal jurídico, administrativo o técnico del “**TRIBUNAL**”, salvo aquellas que por disposición legal sean indelegables.
 - I.4 El 31 de diciembre de 2010, se publicó en *Diario Oficial de la Federación* el *Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, (en adelante



ACUERDO GENERAL), vigente a partir del 1° de enero de 2011, cuya última reforma data del 8 de octubre del 2015.

- I.5 Acorde con la fracción II, del artículo 23 del “**ACUERDO GENERAL**” a la **Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública**, le corresponde suscribir los instrumentos jurídicos que deriven de los procedimientos de contratación.
- I.6 La Licenciada María Bárbara Almanza Ángeles, en su carácter de **Directora General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública**, está facultada para celebrar el presente contrato en términos del poder que obra en el Testimonio Notarial **71,239** de **28 de marzo de 2019**, pasado ante la fe del **Notario Público 169** de la Ciudad de México, **Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara**, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número **226**, de la que es titular el **Lic. Pedro Cortina Latapí**; facultades que no le han sido modificadas ni revocadas a la presente fecha.
- I.7 El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, mediante acuerdo **007/12^a.E/14-VI-2019** tomado en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el **14 de junio de 2019**, determinó autorizar emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional número **TEPJF/LPN/009/2019**, para la “**Adquisición de tóner y consumibles para equipos de impresión**” y adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, a favor de **NETSHELL, S.A. DE C.V.**, bajo la modalidad de un contrato abierto por un monto mínimo total de **\$1,235,307.20 (Un millón doscientos treinta y cinco mil trescientos siete pesos 20/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total de **\$4,394,567.20 (Cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- I.8 Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, cuenta con la suficiencia presupuestal respectiva, como se desprende de los oficios **TEPJF-DGRF-JUPP-096/2019** de 31 de enero de 2019, **TEPJF-DGRF-JUPP-097/2019** de 31 de enero de 2019, **TEPJF-DGRF-JUPP-121/2019** de fecha 11 de marzo de 2019 y **TEPJF-DGRF-JUPP-274/2019** de 7 de mayo de 2019; emitidos por la persona titular de la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros, en los cuales se hace referencia a las certificaciones presupuestales relacionadas con el objeto del presente contrato.
- I.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es **TEP961122B8A**.



I.10 Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Carlota Armero 5000, Colonia CTM Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04480, en la Ciudad de México.**

II. La “**PROVEEDORA**” manifiesta que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública **6,774 de 25 de junio de 2007**, otorgada ante la fe del licenciado **Carlos Correo Rojo, Notario Público 232 de la Ciudad de México**, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la **Ciudad de México**, con el folio mercantil número **368,516, de 21 de agosto del 2007.**

II.2 **GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS**, en su carácter de representante legal está facultado para celebrar el presente contrato, según consta en escritura constitutiva. Asimismo, en este acto jurídico se identifica con pasaporte vigente.

II.3 Dentro de su objeto social, se encuentran las actividades inherentes y suficientes respecto de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

II.4 Se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyente **NET0706259X2.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impidan celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 77 del “**ACUERDO GENERAL**”.

II.6 Conoce plenamente la normatividad aplicable al “**TRIBUNAL**” y, por consecuencia, al presente contrato.

II.7 Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.8 Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio comercial, para oír y recibir notificaciones, **Calle Papaloapan 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial Magdalena Contreras, Código Postal 10400, Ciudad de México.**



III. “LAS PARTES” manifiestan que:

- III.1 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento, ya que no existen vicios del consentimiento que pudieran afectar su validez.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

La “PROVEEDORA” se obliga con el “TRIBUNAL” a suministrar tóner y consumibles para equipos de impresión, conforme a las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20** de conformidad con sus propuestas técnica y económica de 3 de junio de 2019, y a las Bases de la Licitación Pública Nacional número **TEPJF/LPN/009/2019 y sus anexos**, documentos que se integran al presente contrato como **Anexo Único** y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

La “PROVEEDORA” acepta y reconoce que en cumplimiento a lo establecido en los artículos **56 y 57** del “ACUERDO GENERAL”, lo asentado en el acta de la Junta de Aclaraciones llevada a cabo el **21 de mayo de 2019**, forma parte integrante de las Bases de Licitación Pública Nacional **TEPJF/LPN/009/2019** y por tanto su observancia es obligatoria.

La “PROVEEDORA” acepta y reconoce que está estrictamente prohibido subcontratar todo o parte del suministro objeto del presente contrato, en caso de que llegase a suceder será causa de rescisión.

SEGUNDA. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será a partir del 14 de junio y hasta la conclusión del objeto, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019.

Esta vigencia es voluntaria para el “TRIBUNAL” y forzosa para la “PROVEEDORA” por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de los bienes contratados.



TERCERA. MONTO

En atención a que el presente instrumento es un contrato abierto, las “PARTES” acuerdan que el monto mínimo total de \$1,235,307.20 (Un millón doscientos treinta y cinco mil trescientos siete pesos 20/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total de \$4,394,567.20 (Cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, convienen “LAS PARTES” en que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente contrato.

Si la “PROVEEDORA” recibiere pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan a disposición del “TRIBUNAL”.

CUARTA. FORMA DE PAGO

El “TRIBUNAL” cubrirá a la “PROVEEDORA” la cantidad antes mencionada dentro del plazo de 15 días hábiles posteriores a la presentación del (los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI’S) correspondiente(s), después de recibidos los bienes objeto del presente contrato, a entera satisfacción del “TRIBUNAL”, a través de cheque nominativo a favor de la “PROVEEDORA”, mismo que será entregado en las oficinas que ocupe la Tesorería del “TRIBUNAL”, de lunes a viernes, dentro del horario continuo de las 09:00 a las 16:00 horas. Además, el (los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI’S) correspondiente(s), deberá(n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, incluida la descripción completa (marca y modelo) de los bienes suministrados, costo unitario y costo total, desglosándose los impuestos correspondientes, con la aprobación por escrito y la validación de la persona titular de la Dirección General de Sistemas y con la validación de entrada de los bienes al almacén.

En el caso de que el (los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI’S) entregado(s) por la “PROVEEDORA” para su trámite de pago, no coincidan con los conceptos, además de las especificaciones del suministro de los bienes o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, el “TRIBUNAL” dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a la “PROVEEDORA” las deficiencias que deberá corregir.



En caso de que la “PROVEEDORA” requiera que el pago se realice por transferencia electrónica bancaria deberá presentar un escrito firmado por el representante legal, en el que especifique nombre del titular, nombre del banco, número de cuenta, número de **CLABE**, sucursal y plaza. Asimismo, deberá entregar en la Tesorería del “TRIBUNAL” una copia del encabezado de su estado de cuenta bancario.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente contrato serán satisfechas puntualmente por cada una de “LAS PARTES” en lo que les corresponden.

QUINTA. CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL

Al momento de recibir el pago por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, la “PROVEEDORA” conviene en presentar un escrito en el que exprese que el “TRIBUNAL” cumplió en todos sus términos con las obligaciones pactadas en este contrato, y que no se reserva acción ni derecho alguno presente ni futuro en contra del “TRIBUNAL”.

SEXTA. SUPERVISIÓN

El “TRIBUNAL” por conducto de la **Dirección General de Sistemas**, será responsable de verificar que se cumplan los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato.

SÉPTIMA. FINIQUITO

Al término de la vigencia ó una vez que se cumpla con el objeto del presente contrato, la persona titular de la **Dirección General de Sistemas** del “TRIBUNAL”, deberá elaborar el finiquito correspondiente, donde se haga constar que los bienes fueron suministrados a entera satisfacción del “TRIBUNAL”.

OCTAVA. RELACIÓN CONTRACTUAL

Con fundamento en el artículo 3 del “**ACUERDO GENERAL**”, la relación existente entre el “TRIBUNAL” y la “PROVEEDORA” es de carácter estrictamente administrativa, por lo que la “PROVEEDORA” es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente contrato, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone al respecto el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con el “TRIBUNAL” y, por lo tanto, en ningún momento se le considerará como intermediario.

Por lo anterior, la “PROVEEDORA”, a partir de la firma del presente contrato, deja a salvo al “TRIBUNAL” de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo de este instrumento, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se le causen.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SS/295-19

NOVENA. IMPEDIMENTO DE CESIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos y obligaciones que adquieren con motivo de la celebración del presente contrato, salvo la cesión de los derechos de cobro, son intransferibles. En consecuencia, cualquier cesión hecha en contravención a lo estipulado en esta cláusula, no surtirá efecto legal alguno.

DÉCIMA. PATENTES, MARCAS Y/O DERECHOS DE AUTOR

La “PROVEEDORA” asume la responsabilidad total con el “TRIBUNAL”, en el caso de que al suministrar los bienes objeto del presente contrato, infrinja derechos de terceros sobre patentes, marcas y/o derechos de autor; en consecuencia, libera en este acto al “TRIBUNAL” de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por estos conceptos.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento de la “PROVEEDORA” de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el “TRIBUNAL” aplicará una pena convencional equivalente al diez por ciento del monto total del contrato, siempre y cuando no se hubiera establecido la obligación de presentar la garantía de cumplimiento descrita en el artículo 130 del “ACUERDO GENERAL”.

En el caso de que la “PROVEEDORA” no realice el suministro de los bienes objeto del presente contrato en el plazo pactado, por causas imputables a él mismo, el “TRIBUNAL” aplicará una pena convencional por atraso, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importe el suministro no realizado. El importe que resulte por la aplicación de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba a la “PROVEEDORA”. En caso de que la pena por atraso exceda el 10% del monto del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, se considerará que existe incumplimiento, iniciando el procedimiento de rescisión administrativa en los términos del artículo 139 del “ACUERDO GENERAL”.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado por el *Título Sexto, Capítulo Segundo* del “ACUERDO GENERAL”, la “PRESTADORA”, a efecto de garantizar el cumplimiento exacto de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato, se obliga a otorgar según sea el caso, una garantía por la cantidad de **\$378,842.00 (Trescientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)** equivalente al 10% del monto máximo total del presente contrato sin contar el IVA, la cual podrá constituirse mediante fianza, depósito en efectivo o cualquier otro medio previamente autorizado por el “TRIBUNAL”.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SS/295-19

En el caso de que la opción de garantizar el cumplimiento sea mediante fianza, se presentará de la siguiente forma:

Fianza expedida por compañía legalmente autorizada, a favor de la **“TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”** por la cantidad indicada; para garantizar el cumplimiento exacto de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

La fianza indicada deberá contener sin excepción la leyenda siguiente:

- a) **“ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN QUE SEA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA AFIANZADORA”.**
- b) **“QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 283, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS”.**

En el supuesto de realizar depósito en efectivo, éste se realizará a la cuenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La **“PRESTADORA”** se obliga a entregar la póliza de fianza a la **Dirección General Sistemas**, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de la fecha en la que le sea entregado el contrato debidamente firmado por **“LAS PARTES”**.

Al término de la vigencia del presente contrato, de no existir reclamación por parte del **“TRIBUNAL”**, sobre el cumplimiento de las obligaciones de la **“PRESTADORA”**, expedirá previa solicitud por escrito de la **“PRESTADORA”** la cancelación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN

La **“PROVEEDORA”** reconoce que el **“TRIBUNAL”** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, por el incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en el presente instrumento jurídico. Si se actualizara dicha hipótesis, se estará al procedimiento de rescisión administrativa previsto en el **“ACUERDO GENERAL”**.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Previo al procedimiento de rescisión administrativa el "TRIBUNAL" a través de la **Dirección General de Sistemas**, requerirá a la "PROVEEDORA" mediante oficio, para que en un término de 10 (diez) días hábiles subsane dicha deficiencia o, en su defecto, exprese las razones de las que se derivó el incumplimiento. De no cumplirse con lo anterior, se estará a lo dispuesto en el párrafo que antecede.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por los siguientes supuestos:

- I. Por cumplimiento de su objeto;
- II. Por rescisión;
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- IV. Por razones de orden público o de interés general, y
- V. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA QUINTA. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no se podrá divulgar, salvo que sea autorizada por escrito y de forma expresa por el área competente del "TRIBUNAL".

La "PROVEEDORA" se obliga a mantener como confidencial la información que le proporcione el "TRIBUNAL" y toda aquella que se genere con motivo de la celebración del presente instrumento, por lo que no podrá difundir la información, salvo autorización expresa y por escrito del "TRIBUNAL", obligándose a responder por los daños y perjuicios que cause por el incumplimiento a esta cláusula. La obligación de confidencialidad es permanente y no cesará por la terminación o rescisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones señalados en cada una de las cláusulas del presente contrato se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula de que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ella.

DÉCIMA SÉPTIMA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue en su integridad el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 14 de junio de 2019.

POR EL "TRIBUNAL"

LICDA. MARÍA BÁRBARA
ALMANZA ÁNGELES
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

POR LA "PROVEEDORA"

GUSTAVO FRANCISCO
VARGAS LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

MTRO. JOSÉ LEONARDO
VÁZQUEZ LIMÓN
DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS

LIC. ANDRÉS CARLOS
VÁZQUEZ MURILLO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2019.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TEPJF**

PRESENTE

ANEXO T1

**ANEXO TÉCNICO
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES**

1. Descripción de la adquisición.

1.1. Nombre de la adquisición.

Adquisición de tóner y consumibles para equipos de impresión.

1.2. Objetivo general.

Se requiere la adquisición de tóner y consumibles necesarios para mantener en adecuada operación los equipos de impresión y así, contar con un suministro de forma continua, para el correcto funcionamiento de las impresoras asignadas a las diversas áreas del Tribunal Electoral.

2. Alcance de la adquisición.

2.1. Requisitos generales.

A continuación, se listan los siguientes consumibles requeridos:

PARTIDA	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Modelo	Marca	País de procedencia
1	PIEZA	TONER LEXMARK 50F4U00 BLACK P/TMP. LEXMARK MS610DN	150	250	50F4U00	Lexmark	China (PRC), EU, México
2	PIEZA	UNIDAD DE FOTOCOPIADOR No. PARTE 50F4U00-07MP LEXMARK 50F4U00					China (PRC), México

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



**GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL
NETSHELL, S.A. DE C.V.**

16

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2019

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TEPJF**

PRLSLNIL

PARTIDA	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Modelo	Marca	País de procedencia
3	PIEZA	TONER LEXMARK C950X2CG CYAN P/IMP. LEXMARK C950de	3	35	C950X2CG	Lexmark	Japón
4	PIEZA	TONER LEXMARK C950X2K BLACK P/IMP. LEXMARK C950de	3	35	C950X2K	Lexmark	Japón
5	PIEZA	TONER LEXMARK C950X2MG MAGENTA P/IMP. LEXMARK C950de	3	35	C950X2MG	Lexmark	Japón
6	PIEZA	TONER LEXMARK C950X2YG YELLOW P/IMP. LEXMARK C950de	3	35	C950X2YG	Lexmark	Japón
7	PIEZA	CAJA CON 3 FOTOCONDUCTORES PARA LOS DISPOSITIVOS No. PARTE C950X73G P/IMP. LEXMARK C950de	1	10	C950X73G	Lexmark	China (PRC)
8	PIEZA	UNIDAD DE FOTOCONDUCTOR No. PARTE C950X71G P/IMP. LEXMARK C950de	1	10	C950X71G	Lexmark	China (PRC)
9	PIEZA	TONER LEXMARK 74C4HK0 BLACK P/IMP. LEXMARK CS725de	3	30	74C4HK0	Lexmark	China (PRC), EU
10	PIEZA	TONER LEXMARK 74C4HY0 YELLOW P/IMP. LEXMARK CS725de	3	30	74C4HY0	Lexmark	China (PRC), EU
11	PIEZA	TONER LEXMARK 74C4HC0 CYAN P/IMP. LEXMARK CS725de	3	30	74C4HC0	Lexmark	China (PRC), EU
12	PIEZA	TONER LEXMARK 74C4MG0 MAGENTA P/IMP. LEXMARK CS725de	3	30	74C4MG0	Lexmark	China (PRC), EU
13	PIEZA	KIT UNIDAD DE IMÁGENES DE LOS CARTUCHOS DE COLOR (CMA) No. PARTE 74C0ZV0 P/IMP. LEXMARK CS725de	1	5	74C0ZV0	Lexmark	China (PRC)
14	PIEZA	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK CS725de No. PARTE 74C0ZK0 P/IMP. LEXMARK CS725de	1	5	74C0ZK0	Lexmark	China (PRC)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



**GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL
NETSHELL, S.A. DE C.V.**

Netshell S.A. de C.V.

Carretera México-Toluca s/n, San Jerónimo Acahualtlan, CP 16400 La Magdalena Contreras, México, D.F. C.P. 06700
Teléfono: (52) 55 5688 3479 Fax: (52) 55 5688 3488 E-mail: info@netshell.com.mx

16

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2019.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TEPJF**

PRESENTE

PARTIDA	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Modelo	Marca	País de procedencia
15	PIEZA	CARTUCHO DE TONER CIAN 76C0HCO P/IMP.LEXMARK MOD. CS923DE	3	5	76C0HCO	Lexmark	Japón
16	PIEZA	CARTUCHO DE TONER AMARILLO 76C0HYE P/IMP.LEXMARK MOD. CS923DE	3	5	76C0HYE	Lexmark	Japón
17	PIEZA	CARTUCHO DE TONER NEGRO 76C0HKO P/IMP.LEXMARK MOD. CS923DE	3	5	76C0HKO	Lexmark	Japón
18	PIEZA	CARTUCHO DE TONER MAGENTA 76C0HMO P/IMP.LEXMARK MOD. CS923DE	3	5	76C0HMO	Lexmark	Japón
19	PIEZA	UNIDAD DE FOTOCOCONDUCTOR No. PARTE 76C0PVO P/IMP.LEXMARK MOD. CS923DE	1	3	76C0PVO	Lexmark	Malasia
20	PIEZA	UNIDAD DE FOTOCOCONDUCTOR No. PARTE 76C0PKO P/IMP.LEXMARK MOD. CS923DE	1	3	76C0PKO	Lexmark	Malasia

3. Entregables.

3.1. Antes del contrato.

- Mi representada entrega como parte de su propuesta técnica su Curriculum Vitae, en el que demuestra experiencia mínima de 1 año para la venta y distribución de bienes iguales o similares a los de este requerimiento, debiendo avalarlo con información de tres contactos con al menos la siguiente información: razón social, nombre, cargo, teléfono y dirección electrónica para que el Tribunal Electoral pueda corroborar la información, si éste así lo requiere. **(ANEXO T2)**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


**GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL
NETSHELL, S.A. DE C.V.**

Netshell S.A. de C.V.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2019.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TEPJF**

PRESENTE

- Mi representada entrega carta, en papel membretado del fabricante y firmada por su representante legal dirigida al Tribunal Electoral, en la que manifieste que se hará cargo del reemplazo de los bienes en caso de contar con vicios ocultos. **(ANEXO T3)**
- Mi representada entrega carta, en papel membretado del fabricante y firmada por su representante legal dirigida al Tribunal Electoral donde avale que el proveedor es distribuidor autorizado de su marca. **(ANEXO T4)**
- Mi representada entrega carta, en papel membretado del fabricante y firmada por su representante legal dirigida al Tribunal Electoral, en la que avale que los bienes son nuevos y originales. **(ANEXO T5)**
- Mi representada entrega carta, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante en la que especifique la procedencia de los bienes de la marca que oferta. **(ANEXO T6)**

3.2 Al inicio del contrato

Mi representada deberá entregar los bienes requeridos en el Almacén del Tribunal Electoral ubicado en la Calle de Apaches número 350, colonia San Francisco Culhuacán, código postal 04440, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Mi representada debe proporcionar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo, un documento en el que se indique la siguiente información:

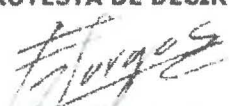
- Nombre y números telefónicos de los contactos (Técnicos y Administrativos).
- Procedimiento para levantar reporte (contactos telefónicos y correo electrónico).
- Matriz de escalamiento.

4. Condiciones generales.

4.1. Conceptos generales.

- Los bienes se adjudicarán por partida.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


**GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL
NETSHELL, S.A. DE C.V.**

Netshell S.A. de C.V.

Calle Aragón #11 Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, La Magdalena Contreras, México, D.F. C.P. 06700
Teléfono: (52) 55 5668 9478, Fax: (52) 55 5668 9488. Email: info@netshell.com.mx

16

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2019

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TEPJF**

PRESENTE


- El tiempo de entrega de los bienes, será durante los 10 días naturales a partir de la emisión del fallo.
- Mi representada deberá considerar la cantidad mínima de los bienes para realizar la primera entrega.
- Para las entregas subsecuentes, será a solicitud por escrito de la Dirección General de Sistemas de acuerdo a las necesidades del Tribunal Electoral. Una vez realizada la solicitud, el proveedor adjudicado tendrá como máximo siete días naturales para realizar la entrega de los bienes.
- No se deberán considerar servicios de instalación.
- El Tribunal Electoral requiere que los bienes suministrados sean nuevos y originales en todas y cada una de sus partes y no remanufacturados, dichos bienes se deberán entregar etiquetados indicando la descripción, marca y modelo.
- Se requiere que los bienes cuenten con una caducidad mínima de un año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos y con una garantía de un año por defectos de fabricación.
- Durante las entregas de los artículos, mi representada demostrará que cada uno de éstos cuenta con un sello de garantía del fabricante donde se identifique la originalidad del producto, y que dicho sello puede ser validado, ya sea, vía internet, telefónica u otra que se indique.
- Mi representada deberá contar con un punto de contacto. El punto de contacto deberá ser único para las solicitudes de servicio y reporte de incidentes, en horarios de oficina de 9:00 a 18:00 horas, los días hábiles de la semana durante la vigencia de la garantía especificada en el contrato de acuerdo con los tiempos establecidos.

5. Responsables técnicos del Tribunal Electoral.

El responsable técnico por parte de la Dirección General de Sistemas será:

Ing. Sergio Fabián Gutiérrez Delgado
Director de Telefonía y Telecomunicaciones
Teléfono: 5728 2300 ext. 2464
Correo electrónico: sergio.gutierrez@te.gob.mx

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


**GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL
NETSHELL, S.A. DE C.V.**

Netshell, S.A. de C.V.

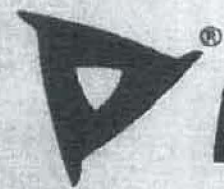
Carretera #11 Col. San Jerónimo Acapulco, C.P. 10400, La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México
Teléfonos (52) 55 5668 9478 Fax (52) 55 5668 9488 E-mail: info@netshell.com.mx

o

CURRÍCULO DE LA EMPRESA

NETSHELL S.A. DE C.V.

Handwritten signature



netshell

we imagine, we make, we secure.

Handwritten marks

9

CONTENIDO

- Nuestra Historia
- Sobre Nosotros
- Nuestra Experiencia
 - Clientes
 - Casos de éxito
 - Asociados
- Nuestro Trabajo
- Contacte con nosotros

Handwritten signature

Handwritten mark



0057

9

NUESTRA HISTORIA

NETSHELL® es fundada en la ciudad de México en el año de 2007 por cuatro socios jóvenes pero con amplia experiencia en el sector laboral, constituyendo una empresa 100% familiar con el objetivo de proveer soluciones que permitan a las empresas, organizaciones y dependencias modernizar y automatizar los procesos de infraestructura a través de la tecnología de la información.

Dentro de NETSHELL® no vemos a "clientes" y "proveedores", si no, "asociados de negocios" internos y externos; pues estamos convencidos de que se deben de generar relaciones a largo plazo que permitan el crecimiento de ambas partes creando negocios rentables para toda la cadena de producción.

[Handwritten signatures and initials]

Handwritten marks at the top left of the page.

SOBRE NOSOTROS

Con un crecimiento exponencial desde nuestro nacimiento mantenemos una constante diferencial en el servicio y atención a las necesidades de nuestros socios de negocios

Para lograr un alcance óptimo dentro de cada proyecto desarrollamos cuatro áreas de soluciones para nuestros asociados de negocios externos las cuales son:

- Consultoría o Servicios Profesionales
- Desarrollo de Software
- Seguridad de la Información
- Infraestructura

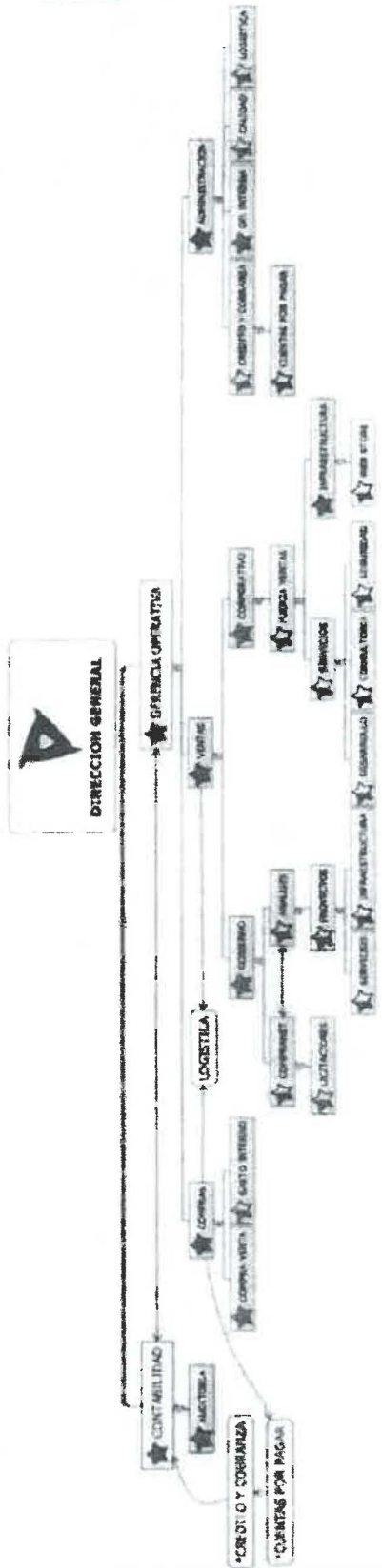
Handwritten signature and initials at the bottom left.

UN 553



6

ORGANIGRAMA EMPRESARIAL



[Handwritten signature]
14/17

9

NUESTRA MISIÓN

Ser la compañía que pueda satisfacer las necesidades de nuestros asociados de negocios ofreciendo soluciones innovadoras, creativas y rentables adecuadas a cada área involucrada con la Tecnología de la Información utilizando la más alta tecnología adaptada a los procesos de negocios de cada asociado.

Proporcionar servicios y/o productos seguros, buscando no solo lograr el cumplimiento de los requerimientos y expectativas de nuestros asociados de negocios, si no, esforzándonos siempre para mejorar las expectativas que pudieran tener sobre nosotros.

[Handwritten signature]

1000

9

NUESTRA VISIÓN

Ser una compañía líder rompiendo paradigmas sobre la IT, adaptando la mejor Tecnología a cada oportunidad de negocio o de proceso para nuestros asociados de negocios. Generando relaciones de negocio a largo plazo que permitan la rentabilidad y sustentabilidad en cada área de la cadena de negocios, creando una relación en la cual nos vean como alguien en quien siempre pueden confiar.

Ofrecer a nuestros asociados de negocios la mejor solución en relación costo-beneficio lo que permita estrechar los lazos entre ambas partes generando relaciones largas y fructíferas.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

9



NUESTROS VALORES

LEALTAD, honestidad, Integridad, Respeto, SINCERIDAD, Pasión, Conocimiento, CALIDAD, Crecimiento, Aprendizaje, Agilidad, MOTIVACIÓN, Coraje, TENACIDAD, SERVICIO, Orden, Limpieza, RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, INICIATIVA, Apertura al Cambio, Creación.

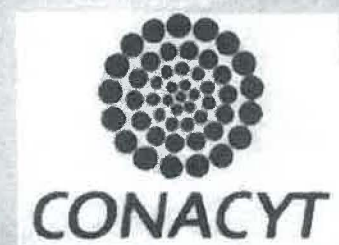
Generar el compromiso social y ambiental de forma que siempre podamos retribuir y agradecer algo del crecimiento de la compañía ya sea mediante donaciones, eventos o cualquier otra forma.

Handwritten signature or mark.

9

NUESTRA EXPERIENCIA

- Algunos de Nuestros Clientes



*Logotipos y marcas usados únicamente con fines ilustrativos

Handwritten signature and scribbles

UNILA



NUESTRA EXPERIENCIA

- Caso de éxito

Resolver el problema de mantener la tecnología de impresión de última generación evitando rezago tecnológico e inversión en equipo que se deprecia y genera problemas de mantenimiento a mediano plazo.

Para esto generamos un paquete para una dependencia gubernamental donde en la misma compra del perecedero de impresión (Tóner) serían incluidos los equipos de impresión de última generación en comodato, brindando grandes beneficios tecnológicos y reducción de costos.

Handwritten signature

of

NUESTRA EXPERIENCIA

- Algunos de Nuestros Asociados



LEXMARK

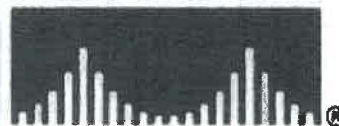
EPSON
EXCEED YOUR VISION

SAMSUNG

Kingston
TECHNOLOGY

APC
Legendary Reliability™

CISCO SYSTEMS



lenovo

Microsoft



redhat.

EGB

Transforming E-Business

mindfire solutions
RISK INSURANCE

*Logotipos y marcas usados únicamente con fines ilustrativos

Handwritten signature

03.18

Handwritten marks at the top left of the page.

NUESTRO TRABAJO

- Proceso de Atención

Supervisión del mercado

- Revisión
- Análisis de la información



Inteligencia del Negocio

- Ventajas contra la competencia
- Beneficios para el cliente



Ejecución

- Lanzamiento del producto
- Beneficios del negocio

Handwritten signature or initials at the bottom left.



NUESTRO TRABAJO

- Productos y Servicios
 - Consultorías y Servicios Profesionales
 - Expertos en análisis tecnológicos y solución de problemas en TI
 - Seguridad de la Información
 - Mantener y asegurar el acceso al activo mas valioso de cualquier empresa
 - Desarrollo de Software
 - Alianzas con empresas Hindúes permiten crear aplicaciones personalizadas
 - Infraestructura Tecnológica
 - Computadoras, Servidores, Impresión, consumibles, refacciones, gadgets y todo lo relacionado en tecnología

Handwritten signature or initials



NUESTRO TRABAJO

- Quienes Somos
 - En el Top Ten nacional de distribuidores para la marca Lexmark
 - Distribuidor VAR para diversas marcas implementando estrategias de negocio a nivel nacional
 - Contacto y trato directo con fabricantes de tecnología para encontrar la mejor solución acorde a la necesidad del cliente
 - Ventas incrementales desde nuestra fundación
 - Parte de un grupo de empresas que otorgan gran solidez para afrontar todo tipo de proyectos

Handwritten signature

Handwritten mark

6700

RELACIÓN CLIENTES NETSHELL

DEPENDENCIA

UBICACIÓN

CONTACTO

CONACULTA

AV.REFORMA 175 2o PISO
COL.CUAUHEMOC,
DEL.CUAUHEMOC

EFREN ZEPEDA LÓPEZ
SUBGERENTE DE TELECOMUNICACIONES
41 550292
ezepeda@conaculta.gob.mx

SEGOB

CAMINO REAL A CONTRERAS NO.35
COLLA CONCEPCION,
DEL.MAGDALENA CONTRERAS

NADIA HEIANY UMBRAL
CONTRATOS
52008909
ap803@balonkan.net

UAEMex

IGNACIO LOPEZ RAYON No. 510
CUALHEMOC. TOLUCA DE LERDO. CP
50130, MEXICO

JOSE SATURNINO PEREZ FAJARDO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
01 722 226 2300
jsperez@uaemex.mx

MSS

AV.PLAN DE AYALA NO.1201
ESQ.AV.CENTRAL COL.RICARDO
FLORES MAGON. CJERNAVACA,
MORELOS

ROSA LAURA SERRANO CASTILLO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
777 3156422
laura.serrano@imss.gob.mx

CNDH

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS
NO.1922 FISO 4, COL. TLACOPAC,
DEL.ÁLVARO ORREGÓN

MOISES GUTIERREZ GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO INFORMATICO
56818125
mgutierrezg@cndh.org.mx

Handwritten signature

9

ESTAMOS PARA ASESORARLE

• NETSHELL S.A. DE C.V.

Papaloapan 11

San Jerónimo Aculco, México, D.F.

26/02/02
Tel. +52 (55) 56 68 94 78

Fax. +52 (55) 56 68 94 88

• Web. <http://www.netshell.com.mx>

Tienda Web. <http://store.netshell.com.mx>

Email. info@netshell.com.mx





Lexmark International de México S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1015
Piso 11, Col. Santa Fe, Del. Álvaro Obregón,
México, CDMX. CP 01210

Ciudad de México, a 03 de junio de 2019

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA**

PRESENTE

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

ANEXO T3

MANIFESTACIÓN DE REEMPLAZO EN CASO DE VICIOS OCULTOS

El que suscribe, **C. Isaac Bessudo Grinstein** en mi carácter de representante legal de **Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.**, en relación con la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/009/2019 referente a la adquisición de tóner y consumibles para equipos de impresión, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, nos obligamos a hacernos cargo del reemplazo de los bienes en caso de que los mismos cuenten con vicios ocultos.

Lo anterior respecto a los bienes ofertados por nuestro distribuidor autorizado **Netshell, S.A. de C.V.** en el presente procedimiento

ATENTAMENTE

**ISAAC BESSUDO GRINSTEIN
REPRESENTANTE LEGAL
LEXMARK INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**



Lexmark Internacional de México S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1615
Piso 11, Col. Santa Fe Del Alvaro Obregón
México CDMX CP 01210

Ciudad de Mexico, a 03 de junio de 2019

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN

ANEXO T4

CARTA DEL FABRICANTE QUE ACREDITE
AL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El que suscribe **C. Isaac Bessudo Grinstein**, en mi carácter de representante legal de **Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.**, en relación con la Licitación Pública Nacional No TEPJF/LPN/009/2019, referente a la adquisición de tóner y consumibles para equipos de impresión, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **Netshell, S.A. de C.V.** es distribuidor autorizado de nuestra marca

ATENTAMENTE

ISAAC BESSUDO GRINSTEIN
REPRESENTANTE LEGAL
LEXMARK INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



Lexmark International de México S. de R.L. de C.V.
Av. Prolongación Paseo de la Reforma 1010
Piso 11 Col. Santa Fe, Del. Álvaro Obregón
Mexico, CDMX. CP 01210

Ciudad de México, a 03 de junio de 2019

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA**

PRESENTE

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

ANEXO T5

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES

El que suscribe, **C. Isaac Bessudo Grinstein**, en mi carácter de representante legal de **Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.**, en relación con la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/009/2019, referente a la adquisición de tóner y consumibles para equipos de impresión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes que se ofertan y distribuyen, son 100% originales y nuevos en todas y cada una de sus partes, de la misma marca del equipo en el que serán instalados, no compatibles, no rellenos, no remanufacturados y garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Lo anterior respecto a los bienes ofertados por nuestro distribuidor autorizado **Netshell, S.A. de C.V.** en el presente procedimiento.

ATENTAMENTE

**ISAAC BESSUDO GRINSTEIN
REPRESENTANTE LEGAL
LEXMARK INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2019

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TEPJF**

PRESENTE


ANEXO T6

CARTA DE PROCEDENCIA DE LOS BIENES

El que suscribe C. Gustavo Francisco Vargas Lemus, en mi carácter de representante legal de Netshell, S.A. de C.V., en relación con la licitación pública nacional No. TEPJF/LPN/009/2019, referente a la adquisición de tóner y consumibles para equipos de impresión, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los bienes ofertados son marca Lexmark, y proceden de las fábricas ubicadas en los países que se mencionan a continuación, lo cual podrá ser validado por el Tribunal a través de la página de internet del fabricante (www.lexmark.com/es_mx) o de sus oficinas en el país (01 55 11 05 70 00).

PARTIDA	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Modelo	Marca	País de procedencia
1	PIEZA	TONER LEXMARK 50F4U00 BLACK P/IMP. LEXMARK MS610DN	150	250	50F4U00	Lexmark	China (PRC), EU, México
2	PIEZA	TONER LEXMARK 50F4U00 BLACK P/IMP. LEXMARK MS610DN	150	250	50F4U00	Lexmark	China (PRC), EU, México
3	PIEZA	TONER LEXMARK C950X2CG CYAN P/IMP. LEXMARK C950de	3	35	C950X2CG	Lexmark	Japón
4	PIEZA	TONER LEXMARK C950X2MG MAGENTA P/IMP. LEXMARK C950de	3	35	C950X2MG	Lexmark	Japón
5	PIEZA	TONER LEXMARK C950X2MG MAGENTA P/IMP. LEXMARK C950de	3	35	C950X2MG	Lexmark	Japón
6	PIEZA	TONER LEXMARK C950X2Y CYAN P/IMP. LEXMARK C950de	3	35	C950X2Y	Lexmark	Japón
7	PIEZA	CAJA CON 3 FOTOCONDUCTORES PARA LOS DISPOSITIVOS No. PARTE C950X73G P/IMP. LEXMARK C950de	1	10	C950X73G	Lexmark	China (PRC)
8	PIEZA	UNIDAD DE FOTOCONDUCTORES PARA LOS DISPOSITIVOS No. PARTE C950X73G P/IMP. LEXMARK C950de	1	10	C950X73G	Lexmark	China (PRC)
9	PIEZA	TONER LEXMARK 74C4HK0 BLACK P/IMP. LEXMARK CS725de	3	30	74C4HK0	Lexmark	China (PRC), EU

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS
 REPRESENTANTE LEGAL
 NETSHELL, S.A. DE C.V.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2019.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TEPJF**

PRESENTE

PARTIDA	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Modelo	Marca	País de procedencia
10	PIEZA	TONER LEXMARK 74C0HCO	3	30	74C0HCO	Lexmark	China (PRC), EU
11	PIEZA	TONER LEXMARK 74C0HCO CYAN P/IMP. LEXMARK CS725de	3	30	74C0HCO	Lexmark	China (PRC), EU
12	PIEZA	TONER LEXMARK 74C0HCO	3	30	74C0HCO	Lexmark	China (PRC), EU
13	PIEZA	KIT UNIDAD DE IMÁGENES DE LOS CARTUCHOS DE COLOR (CMA) No. PARTE 74C0ZV0 P/IMP. LEXMARK CS725de	1	5	74C0ZV0	Lexmark	China (PRC)
14	PIEZA	UNIDAD DE				Lexmark	China (PRC)
15	PIEZA	CARTUCHO DE TONER CIAN 76C0HCO P/IMP. LEXMARK MOD. CS923DE	3	5	76C0HCO	Lexmark	Japón
16	PIEZA					Lexmark	Japón
17	PIEZA	CARTUCHO DE TONER NEGRO 76C0HKO P/IMP. LEXMARK MOD. CS923DE	3	5	76C0HKO	Lexmark	Japón
18	PIEZA					Lexmark	Japón
19	PIEZA	UNIDAD DE FOTOCONDUCTOR No. PARTE 76C0PV0 P/IMP. LEXMARK MOD. CS923DE	1	3	76C0PV0	Lexmark	Malasia
20	PIEZA					Lexmark	Malasia

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


**GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS
 REPRESENTANTE LEGAL
 NETSHELL, S.A. DE C.V.**

16

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2019.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TEPJF**

PRESENTE

CAPÍTULO II

PUNTO 4. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/009/2019, referente a la adquisición de toner y consumibles para equipos de impresión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados, mi representada entregará los bienes conforme a lo establecido en el capítulo II, punto 4.:

Los bienes se entregarán conforme a la descripción detallada de los mismos, contenida en el **ANEXO T1** de estas bases, en el lugar señalado por el Tribunal Electoral, cubriendo los siguientes aspectos:

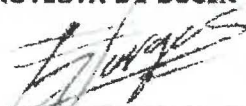
El Tribunal Electoral requiere que los bienes suministrados en sus cajas originales, empacados de fábrica, nuevos y originales en todas sus partes, además, dichos bienes se deberán entregar etiquetados indicando la descripción, marca y modelo.

Asimismo, se requiere que los bienes cuenten con una caducidad mínima de un año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos y con una garantía de un año por defectos de fabricación.

Durante la entrega de los bienes, el proveedor adjudicado demostrará que cada uno de éstos cuenta con un sello de garantía del fabricante mediante el cual sea posible confirmar la originalidad del producto y que dicho sello pueda ser validado, ya sea, vía internet, telefónica u otra que se indique.

El licitante que resulte ganador asumirá por su cuenta el costo y riesgo del traslado de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad en el lugar de entrega señalado.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


**GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL
NETSHELL, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2019

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TEPJF**

PRESENTE

CAPÍTULO II

PUNTO 5. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/009/2019, referente a la adquisición de tóner y consumibles para equipos de impresión, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados con el o los contratos abiertos respectivos, mi representada asumirá la responsabilidad en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual liberándose por ello al Tribunal de cualquier responsabilidad.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



**GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL
NETSHELL, S.A. DE C.V.**

Netshell S.A. de C.V.

Ignorabim #113 Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México
Teléfonos (52) 55 5668 9478 Fax (52) 55 5668 9468 E-mail: info@netshell.com.mx

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2019


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TEPJF**

PRESENTE

**ANEXO E1
PROPUESTA ECONÓMICA**

PARTIDA	Unidad de Medida	Descripción	Modelo	Marca	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	PIEZA	TONER LEXMARK 50F4U00 BLACK P/IMP. LEXMARK M5610DN	50F4U00	Lexmark	\$4,500.00	150	250	\$675,000.00	\$1,125,000.00
2	PIEZA	UNIDAD DE FOTOCONDUCTOR No. PARTE 50F0Z00 P/IMP. LEXMARK M5610DN	50F0Z00	Lexmark	\$815.00	1	10	\$815.00	\$8,150.00
3	PIEZA	TONER LEXMARK C950X2CG CYAN P/IMP. LEXMARK C950de	C950X2CG	Lexmark	\$11,000.00	3	35	\$33,000.00	\$385,000.00
4	PIEZA	TONER LEXMARK C950X2KG BLACK P/IMP. LEXMARK C950de	C950X2KG	Lexmark	\$8,980.00	3	35	\$26,940.00	\$314,300.00
5	PIEZA	TONER LEXMARK C950X2MG MAGENTA P/IMP. LEXMARK C950de	C950X2MG	Lexmark	\$11,000.00	3	35	\$33,000.00	\$385,000.00
6	PIEZA	TONER LEXMARK C950X2YG YELLOW P/IMP. LEXMARK C950de	C950X2YG	Lexmark	\$11,000.00	3	35	\$33,000.00	\$385,000.00
7	PIEZA	CAJA CON 3 FOTOCONDUCTORES PARA LOS DISPOSITIVOS No. PARTE C950X73G P/IMP. LEXMARK C950de	C950X73G	Lexmark	\$20,100.00	1	10	\$20,100.00	\$201,000.00
8	PIEZA	UNIDAD DE FOTOCONDUCTOR No. PARTE C950X71G P/IMP. LEXMARK C950de	C950X71G	Lexmark	\$6,700.00	1	10	\$6,700.00	\$67,000.00
9	PIEZA	TONER LEXMARK 74C4HK0 BLACK P/IMP. LEXMARK CS725de	74C4HK0	Lexmark	\$6,790.00	3	30	\$20,370.00	\$203,700.00
10	PIEZA	TONER LEXMARK 74C4HY0 YELLOW P/IMP. LEXMARK CS725de	74C4HY0	Lexmark	\$6,395.00	3	30	\$19,185.00	\$191,850.00
11	PIEZA	TONER LEXMARK 74C4HC0 CYAN P/IMP. LEXMARK CS725de	74C4HC0	Lexmark	\$6,395.00	3	30	\$19,185.00	\$191,850.00
12	PIEZA	TONER LEXMARK 74C4HM0 MAGENTA P/IMP. LEXMARK CS725de	74C4HM0	Lexmark	\$6,395.00	3	30	\$19,185.00	\$191,850.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL
NETSHELL, S.A. DE C.V.

Netshell S.A. de C.V.

Carretera 1811 Col. San Jerónimo Arculeo, C.P. 10400 La Magdalena Contreras, México, D.F. 06700
Teléfonos (52) 55 5668 9478 Fax (52) 55 5668 9488 E-mail: adm@netshell.com.mx

16

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2019

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TEPJF**

PRESENTE

ITEM	Unidad de Medida	Descripción	Modelo	Marca	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo	Importe Máximo
13	PIEZA	KIT UNIDAD DE IMÁGENES DE LOS CARTUCHOS DE COLOR (CMA) No. PARTE 74C0ZVD P/IMP. LEXMARK CS725de	74C0ZVD	Lexmark	\$6,220.00	1	5	\$6,220.00	\$31,100.00
14	PIEZA	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK CS725DE No. PARTE 74C0ZK0 P/IMP. LEXMARK CS725de	74C0ZK0	Lexmark	\$1,830.00	1	5	\$1,830.00	\$9,150.00
15	PIEZA	CARTUCHO DE TONER CIAN 76C0HC0 P/IMP LEXMARK MOD. CS923DE	76C0HC0	Lexmark	\$14,500.00	3	5	\$43,500.00	\$72,500.00
16	PIEZA	CARTUCHO DE TONER AMARILLO 76C0HY0 P/IMP LEXMARK MOD. CS923DE	76C0HY0	Lexmark	\$14,500.00	3	5	\$43,500.00	\$72,500.00
17	PIEZA	CARTUCHO DE TONER NEGRO 76C0HK0 P/IMP LEXMARK MOD. CS923DE	76C0HK0	Lexmark	\$9,500.00	3	5	\$28,500.00	\$47,500.00
18	PIEZA	CARTUCHO DE TONER MAGENTA 76C0HM0 P/IMP LEXMARK MOD. CS923DE	76C0HM0	Lexmark	\$14,500.00	3	5	\$43,500.00	\$72,500.00
19	PIEZA	UNIDAD DE FOTOCONDUCTOR No. PARTE 76C0PVD P/IMP LEXMARK MOD. CS923DE	76C0PVD	Lexmark	\$8,700.00	1	3	\$8,700.00	\$26,100.00
20	PIEZA	UNIDAD DE FOTOCONDUCTOR No. PARTE 76C0PK0 P/IMP LEXMARK MOD. CS923DE	76C0PK0	Lexmark	\$2,790.00	1	3	\$2,790.00	\$8,370.00
SUBTOTAL								\$1,085,020.00	\$3,989,430.00
I.V.A.								\$173,603.20	\$638,367.20
TOTAL								\$1,258,623.20	\$4,627,797.20

Importe total mínimo de la oferta económica antes del I.V.A. en letra:
UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.

Importe total máximo de la oferta económica antes del I.V.A. en letra:
TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL
NETSHELL, S.A. DE C.V.

16

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2019.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TEPJF**

PRESENTE

Tipo de moneda en la que se presenta la propuesta económica: Moneda Nacional.

Precios: Los precios cotizados por mi representada se mantendrán fijos durante la vigencia del o de los contratos abiertos que se celebren, por lo que no habrá ajustes.

Anticipos: No se otorgaran anticipos.

Tiempo de entrega:

1. La primera entrega, para la cual mi representada deberá considerar la cantidad mínima de los bienes solicitada, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

2. Las entregas subsiguientes, deberá realizarlas mi representada, dentro de los siete días naturales siguientes a la solicitud que por escrito realice la Dirección General de Sistemas de conformidad con las necesidades del Tribunal Electoral.

Lugar de entrega de los bienes: Los bienes deberán ser entregados en el Almacén del Tribunal Electoral, ubicado en la calle de Apaches número 350, colonia San Francisco Cuahuacán, alcaldía de Coyoacán, código postal 04440, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Forma de Pago: Mi representada acepta las condiciones de pago especificadas en el capítulo III, punto 7, inciso C) de las bases del presente procedimiento.

Impuestos: Los impuestos que se deriven del o de los contratos abiertos, serán a cargo del proveedor, el Tribunal Electoral solamente cubrirá el importe correspondiente al I.V.A. trasladado que sea procedente conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Garantía de los bienes: Garantía de un año por defectos de fabricación.

La vigencia de la propuesta:

60 días naturales a partir de la emisión de la misma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



**GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL
NETSHELL, S.A. DE C.V.**

Netshell, S.A. de C.V.

1. Central #11000 San Jerónimo Aculco, C.P. 10400 La Magdalena Contreras, México, Cód. Postal 06700
Teléfono (52) 55 5668 9478, Fax (52) 55 5668 9488 E-mail: info@netshell.com.mx

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/009/2019
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2019

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TEPJF**

PRESENTE

Forma de entrega de los bienes

Mi representada entregará los bienes conforme a la descripción detallada de los mismos, contenida en el **ANEXO T1**, en el lugar señalado por el Tribunal Electoral, cubriendo los siguientes aspectos:


El Tribunal Electoral requiere que los bienes suministrados en sus cajas originales, empacados de fábrica, nuevos y originales en todas sus partes, además, dichos bienes se deberán entregar etiquetados indicando la descripción, marca y modelo.

Asimismo, se requiere que los bienes cuenten con una caducidad mínima de un año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos y con una garantía de un año por defectos de fabricación.

Durante la entrega de los bienes, mi representada demostrará que cada uno de éstos cuenta con un sello de garantía del fabricante mediante el cual sea posible confirmar la originalidad del producto y que dicho sello pueda ser validado, ya sea, vía internet, telefónica u otra que se indique.

Mi representada asumirá por su cuenta el costo y riesgo del traslado de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad en el lugar de entrega señalado.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


**GUSTAVO FRANCISCO VARGAS LEMUS
REPRESENTANTE LEGAL
NETSHELL, S.A. DE C.V.**

Netshell S.A. de C.V.

16
Protección #11 Col. San Jerónimo Acuña, C.P. 10400 La Magdalena Contreras México, Ciudad de México
Teléfonos (52) 55 5668 9478 Fax (52) 55 5668 9488 E-mail: info@netshell.com.mx